



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla),
HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 669/2026, de fecha 25 de junio del presente año, se hace adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el ayuntamiento de Almensilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vistas las bases que rigen la convocatoria, del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 146/2025, de 4 de febrero de 2025, publicadas en el BOP nº 25, de fecha 6 de febrero de 2025.

Vista la Resolución n.º 413/2025, de 4 de abril de 2025, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

Vista la Resolución nº 531/2025 de 12 de mayo de 2025, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal de proceso selectivo.

Vistas las Resoluciones n.º 967/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 y n.º 1248/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, se modifican la composición del tribunal del proceso selectivo.

Vista la Resolución n.º 154/2026, de 13 de febrero del presente año, por la que se convocaba a los aspirantes para la realización de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Vista la Resolución n.º 510/2026 de 20 de mayo del presente año, por la que se propone provisionalmente los/as candidatos/as para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla y la Resolución n.º 517/2026 de 21 de mayo del presente año, por la que se rectifica error material de la Resolución n.º 510/2026 de 20 de mayo del presente año.

La adjudicación provisional fue objeto de publicación, se presentaron alegaciones por los candidatos y fueron resueltas en el Acta del Tribunal de Selección de sesión celebrada el día 15 de junio del presente año.

Consta en el expediente Acta del Tribunal de Selección de sesión celebrada el día 24 de junio que ha culminado con la adjudicación de las plazas ofertadas, así como la constitución de una bolsa de empleo.

Código Seguro de Verificación	IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Fecha	25/06/2026 14:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 11ª de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo, esta Alcaldía:

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar de acuerdo con el Acta del Tribunal de selección de fecha 24 de junio la propuesta de candidatos de las plazas ofertadas como adjudicatarios definitivos, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla, en orden ascendente de puntuación:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos de la fase de concurso (máx 8)	TOTAL puntos (máx 20)
1. MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	5,70	15,08
2. HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	5,80	14,69
3. MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	5,40	14,08
4. GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	5,00	13,57
5. MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	4,40	12,72
6. INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	2,70	11,65
7. MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	4,35	10,65
8. PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	1,85	10,47
9. CHÍA MORENO, ANA M.ª	7,08	3,15	10,23
10. PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	1,55	9,43
11. CRUZ GALLEG0, GLORIA	6,49	2,80	9,29
12. BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	1,20	8,79
13. BRAVO CABEZA, M.ª DOLORES	8,52	0,20	8,72

Código Seguro de Verificación	IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Fecha	25/06/2026 14:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

14. VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	1,60	8,57
15. RUÍZ CABELLO, M. ^a DEL ROCÍO	6,72	1,60	8,32
16. GOMEZ RUÍZ, NURIA	8,20	0,10	8,30

SEGUNDO. – Requerir a los candidatos propuestos a la presentación de la documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, con los siguientes documentos (formato original escaneado, o presentación del original que será cotejado por el empleado público que recepcione dicha documentación):

a) DNI o Pasaporte.

b) Declaración de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

d) Si tuviese alguna discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que pretende aspirar.

En dicho plazo deberán presentar igualmente los documentos que justifiquen la circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados, en su caso.

TERCERO.-Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a Recursos Humanos y a las áreas competentes y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Alcalde-Presidente,

Rubén Mendoza Zabala.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer

Código Seguro de Verificación	IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Fecha	25/06/2026 14:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Fecha	25/06/2026 14:32:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Q4LJBHR5ZH4JUEF5I7TAB4	Página	4/4

